

Salto, 20 de diciembre de 2022

VISTO: El Decreto N° 6868/2015 referido a ORDENANZA DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ZONA AZUL”

RESULTANDO: I) Que el Artículo 7, literal e) del referido Decreto, establece que la tarjeta de estacionamiento será suministrada por la Intendencia de Salto a los interesados para su compra y/o venta.

II) Que el Artículo 7, literal f) del mismo decreto, determina las modalidades básicas para comprar tiques de estacionamiento, siendo las mismas a través de los Cuidadores de Vehículos autorizados, compras en redes de cobranza como ser Abitab, Redpágos, locales de Banca de Quinielas o mediante mensaje de texto a través del celular (usuarios de Ancel, Movistar y Claro)

CONSIDERANDO: I) Que el Sindicato de Trabajadores Cuidadores de Salto está conformado por un grupo importante de personas, que cumplen una tarea trascendente en cuanto al ordenamiento del tránsito en varios lugares de la ciudad y fundamentalmente en el

micro-centro, a lo que se agrega la venta directa de tarjetas de la Zona Azul, lo que favorece a todos los conductores para facilitarles el cumplimiento de las normas sobre estacionamiento tarifado

II) Que los Cuidadores de Vehículos o Cuida-Coches no son funcionarios de la Intendencia de Salto y su retribución personal proviene de aportes voluntarios que los propietarios de vehículos les entregan por el cuidado de los mismos en los estacionamientos; siendo en consecuencia escasos y aleatorios.

III) Que por lo precedentemente expuesto, se habrá de dar preferencia a los Cuidadores de Vehículos con un margen de descuento mayor en la compra de las tarjetas de estacionamiento suministradas por la Intendencia

IV) Que la Dirección de Hacienda, por Expte 2022-50627 procedió a actualizar los precios de venta de las tarjetas de Zona Azul para el Ejercicio 2023, elevando actuaciones.

ATENTO: A ello, y a sus facultades legales, el

INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE

1.º Modificar los precios que surgen de la Resolución n.º 433/2021, de fecha 15/12/2021 y en su mérito fijar el precio de la compra de tickets o tarjeta de estacionamiento para su reventa, a partir del día 10 de enero de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

a) CUIDADORES DE VEHÍCULOS: Libreta de 25 tickets

Duración	Precio
30'	\$U 318,00
60'	\$U 531,00

b) PARTICULARES Y COMERCIANTES EN GENERAL:

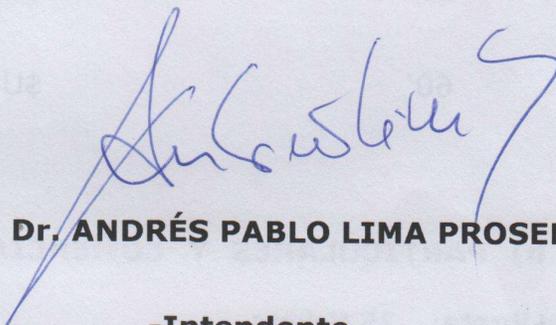
Libreta: 25 tickets

Duración	Precio
30'	\$U 531,00
60'	\$U 955,00

c) RESIDENTES Y COMERCIANTES

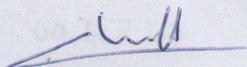
Tarifa anual	\$U 5.824
--------------	-----------

2.º Insértese en el Libro de Resoluciones; Notifíquese al Sindicato de Trabajadores Cuida Coches. Publíquese en la página web de la Intendencia de Salto; dese amplia difusión. Tomen conocimiento Dirección de Hacienda, Coordinación de Hacienda (División Administración de Ingresos, Servicio Ingresos Vehiculares, Sector Tasas, Precios e Ingresos Varios en general y División Tesorería) y Departamento de Movilidad Urbana (División Tránsito). Cumplido, archívese



Dr. ANDRÉS PABLO LIMA PROSERPIO

-Intendente-



Téc. Univ. GUSTAVO FABIÁN CHIRIFF SÁNCHEZ

-Secretario General-

am